

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 31

ESTADO No. 128

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de octubre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ARE-SK8-08561	ROGELIO ANTONIO SUAZA SUAZA, JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY LONDOÑO, JUAN DE JESÚS TORO MATEUS, JOSÉ RAMIRO PÉREZ GUTIÉRREZ, HENRY CARDONA, MIGUEL	6	10/10/2023	AUTO No. 905-1720	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 de título minero No. ARE-SK8- 08561, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, no se adjuntan los soportes de los análisis de calidad del material. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11811149 del 14 de abril de 2023. 3. Informar que el



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 2 de 31

ÁNGEL CUBILLOS
BONILLA, HUMBERTO
GARCIA CORTES, JOS É
NORBAY GARZON OSPINA,
ISIDRO CÓRTEZ, CARLOS
ALIRIO VILLABÓN COY,
DUBIER BUITRAGO
MOLINA, JOSÉ BERNARDO
TABARES ALVAREZ,
NELSON PEREZ
GUTIERREZ, JESÚS
LEONCIO GUTIERREZ,
DIEGO DUQUE LOPEZ,
JOSÉ MANUEL TABARES
ÁLVAREZ, JAMES SILVA
MONTAÑO, JAVIER
GUSTAVO ACUESTA
CAMPIÑO, URIEL
ANTONIO CIFUENTES
GIRALDO, OCTAVIO DE
JESÚS RESTREPO POSADA,
EDGAR ARIZA, RUBIEL
SANDRO PÉREZ
GUTIÉRREZ, ARMANDO
DE JESÚS BERNAL
BARBOSA, JESÚS EVELIO
MARIN VALENCIA, E DGAR
ALIRIO PÉREZ GUTIÉRREZ

presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite
recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo
establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 3 de 31

CONTRATO DE CONCESION	HKG-10061	ANDRES FERNANDO VARGAS MOLINA, VICTOR MARIO SANABRIA SIERRA, RODOLFO VELEZ OVIEDO	6	10/10/2023	AUTO No. 905- 1721	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 de título minero No. HKG-10061, toda vez que, debe presentar la corrección y/o modificación el plano anexo del FBM Anual de 2022, el plano se debe ser presentado en formato SHP, en donde se muestren las características relevantes en el área del título. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11875154 del 27 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	---	---	------------	-----------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 4 de 31

CONTRATO DE CONCESION	19734	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	6	10/10/2023	AUTO No. 905-1722	DISPOSICIONES1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 del título minero No. 19734, toda vez que, la producción reportada en el ítem C.1 PRODUCCION, no coincide con la producción declarada en las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2022. Además, se debe ajustar el plano anexo del FBM en formato SHP o Geo Data Base (GDB), donde se muestre la ubicación de los frentes de explotación, el tipo de labores realizadas, exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, vías de acceso, infraestructura existente, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11850197 del 26 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	------------------------------------	---	------------	-------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 5 de 31

CONTRATO DE CONCESION	502695	GUADALAJARA ARCILLAS S.A.S	5	10/10/2023	AUTO No. 905- 1724	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 de título minero No. 502695, toda vez que, se debe reportar en el ítem B1. Inversiones en exploración y B2. Avance de las actividades en exploración, de acuerdo a lo establecido en el Formato A. El plano anexo al FBM debe contener el polígono del título e indicar las actividades de exploración realizadas, además el plano debe ser presentado en formato SHP y en el sistema MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11849609 del 25 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	--------	----------------------------	---	------------	--------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 6 de 31

CONTRATO DE CONCESION	IH6-15151	FRANCISCO JOSE MESA GIRALDO, JUAN CARLOS MESA GIRALDO	6	10/10/2023	AUTO No. 905-1725	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022 de título minero No. IH6-15151, toda vez que, se debe presentar la modificación del plano anexo del FBM 2022, ya que las coordenadas se presentan en coordenadas planas mas no coordenadas geográficas (MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas), ya que los SHAPEFILE cargados en la plataforma ANNA Minería se proyectan en un área diferente a la del polígono otorgado. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11660415 del 25 de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	-------------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 7 de 31

CONTRATO DE CONCESION	HI1-08061	GOLIAT S.A.S.	5	10/10/2023	AUTO No. 905- 1723	DISPOSICIONES 1. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HI1-08061 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Mineros anual del año 2019, teniendo en cuenta que, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. Aunado a ello, el plano anexo no se evidencia conforme lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se cumplen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería; la ubicación del título minero no es concordante con la realidad del Contrato de Concesión que indica, que el mismo se encuentra en el departamento del Meta y no en el Valle del Cauca, como fue concesionado. Finalmente, la tarjeta profesional anexada no corresponde al profesional que refrenda la información del documento técnico presentado. Todo lo anterior, de acuerdo a lo concluido en el Concepto Técnico documentado con número de tarea 12795173 del 19 de julio de 2023 del aplicativo Anna Minería. Conforme a lo anterior, se concede a la sociedad titular minera, el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o la justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12795173 del 19 de julio de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – S I G
-----------------------------	-----------	---------------	---	------------	-----------------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 8 de 31

						M (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 6 8 5 d e 2 0 0 1 .
CONTRATO DE CONCESION	IHT-14541	LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO	5	12/10/2023	AUTO No. 905-1726	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. IHT-14541, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual de 2020 presentado en la plataforma Anna Minería con evento No. 203066 y radicado No. 22365-0 del 01 de marzo de 2021, para que ingrese al sistema SIGM – Anna Minería y realice los ajustes requeridos, ya las inversiones presentadas para exploración, Construcción y montaje no concuerdan con el año anterior, el plano no cumple con la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, no se encuentra en magna sirgas conforme a la Resolución 504 del 18 de septiembre de 2018, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 7514430 del 17/AGO/2021. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7514430 del 17/AGO/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 9 de 31

CONTRATO
DE
CONCESION

EKA-151

BEATRIZ URIBE PRADO

4

12/10/2023

AUTO No.
905- 1727

DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión No. EKA-151 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la modificación del Formato Básico Minero -FBM anual de 2020 allegado mediante radicado de 72579 21/MAY/2023, toda vez que de la evaluación técnica realizada, se constató que debe presentar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a I, II, IV trimestre de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con el número de tarea Anna Minería del 23/08/2023 12469106 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 10 de 31

CONTRATO DE CONCESION	ILV-09171	AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA S.A.S.	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1728	DISPOSICIONES 1. REQUERIR a la señora YANCY PATRICIA ROSERO CHAVES en representación de la sociedad AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA S.A.S.; a su vez, titular del Contrato de Concesión No. ILV-09171 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Mineros anual del año 2018, teniendo en cuenta que, conforme lo concluido en el Concepto técnico documentado bajo No. de tarea 9696417 del primero de junio de 2022, el plano anexo se debe presentar georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB); se debe mostrar la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas: exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances, que se adelantaron en el año reportado. Todo lo anterior, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación, dispuestas en la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución N o 5 0 4 d e 2 0 1 8 d e l a A N M . 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 9696417 del primero de junio de 2022 del Sistema Integral de G e s t i ó n M i n e r a – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 6 8 5 d e 2 0 0 1 .
-----------------------------	-----------	--	---	------------	-----------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 11 de 31

CONTRATO DE CONCESION	JJN-11221	FABIO MURILLO VALENCIA	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1729	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. JJN-11221, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2017, toda vez que lo reportado en los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I de 2017, no concuerda con lo reportado para ese periodo, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 12472759 del 20 /JUN/2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de area Anna Minería 12472759 del 20/JUN/2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	---------------------------	---	------------	-----------------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 12 de 31

CONTRATO DE CONCESION	HJV-15391X	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE	5	12/10/2023	AUTO No. 905-1730	DISPOSICIONES APROBAR la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES No. DL010061 otorgada por Seguros Confianza, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; en la vigencia comprendida entre el 22 de mayo de 2021 al 22 de mayo de 2022 hasta por TRESCIENTOS SETENTA Y CONCO MIL PESOS (\$375.000 M/Cte.) como valor asegurado presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE titular del Contrato de Concesión No. HJV15391X mediante número de evento: 308961 y número de radicado: 39854-0 del 13 de enero de 2022 de la plataforma AnnA Minería. Teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida en cuanto a su monto asegurado y soporte de pago, cumple con los parámetros exigidos atendiendo lo dispuesto en la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior, de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto 2. 3. 4. 5. Técnico radicado con número de tarea 8987245 del 07 de febrero de 2022 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 8987243 del 29 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 8987245 del 07 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 8987243 del 29 de junio de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	------------	------------------------------------	---	------------	----------------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 13 de 31

CONTRATO
DE
CONCESION

ICQ-08195

JULIAN DAVID ROJAS
OSPINA

4

12/10/2023

AUTO No.
905- 1731

DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08195, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 660-46-994000000355 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 01/11/2021 hasta el 01/11/2023 con un valor asegurado de \$ 44.782.380,00, presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 391694 y radicado No. 61444-0 del 25 de noviembre de 2022, para la etapa de explotación del título No. ICQ-08195. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11363018 del 28/FEB/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 14 de 31

CONTRATO DE CONCESION	HDS-111	PEDRO NEL MENDEZ	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1732	DISPOSICIONES 1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HDS-111 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual del año 2019 presentado en la plataforma Anna Minería con evento No. 256546 y radicado No. 28854-0, ya que, debe ajustar el plano anexo del FBM anual de 2019 en formato SHP o Geo Data Base (GDB) y, la información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. de la plataforma Anna Minería el 07 de julio de 2021. Para que ingrese al sistema SIGM – Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual, se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane lo referido. 2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 7257905 09/DIC/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	------------------	---	------------	-----------------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 15 de 31

CONTRATO DE CONCESION	JBIF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S.A	6	12/10/2023	AUTO No. 905- 1733	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 al titular del contrato de concesión No JBF-08001X, la corrección y/o modificación del plano anexo del FBM Anual 2021 presentado mediante radicado No 42570-0, toda vez que la informacion presentada en los SHP, no se encuentran amarrada al sistema MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas. Los SHP cargados en la plataforma ANNA Minería se proyectan en un área diferente a la del polígono otorgado. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9223775 del 15 de mayo de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-------------	--	---	------------	-----------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 16 de 31

CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A., CACHIBI S.A.	6	12/10/2023	AUTO No. 905-1734	DISPOSICIONES 1. REQUERIR a la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A., CACHIBI S.A., titular del Contrato de Concesión No. 13129, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación en la plataforma AnnA Minería de la modificación del Formato Básico Minero anual de 2021, teniendo en cuenta que, conforme lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 9314098 del 19 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería), al descomprimir el archivo que contiene el plano de avances que se aportó junto con el mentado documento, el mismo aparece dañado; no siendo posible su visualización. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 9314098 del 19 de febrero de 2022 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	--	---	------------	-------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 17 de 31

CONTRATO DE CONCESION	IHH-14591	ASOCIACION DE ARENEROS DE GALINDEZ ASAREGA	3	12/10/2023	AUTO No. 905- 1735	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IHH-14591, se aprueba el FBM Anual correspondiente al año 2021, radicado en la plataforma Anna Minería el día 15 de mayo de 2023, con número de evento No. 445192 y radicado No. 72240-0, ya que se considera técnicamente viable toda vez que cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 12434247 19/JUL/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------	-----------	--	---	------------	--------------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 18 de 31

CONTRATO DE CONCESION	IHH-14591	ASOCIACION DE ARENEROS DE GALINDEZ ASAREGA	5	12/10/2023	AUTO No. 905- 1736	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. IHH-14591 para que presente la modificación del FBM Anual 2020, presentado con número de radicado 47627-0 y evento No. 335797 de fecha 26 de marzo de 2022, de conformidad con la evaluación técnica 9691805 del 01 de junio de 2022, de Anna Minería, esto es: "Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM". Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9691805 01/JUN/2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	--	---	------------	-----------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 19 de 31

CONTRATO DE CONCESION	1562	TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1737	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 1562, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S.: 1. Requerir a la sociedad TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S. en condición de titular minero del Contrato de Concesión No. 1562, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos correspondientes a la presentación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005119, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado con vigencia desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se coge el Concepto Técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11389391 del 09/MAY/2023. 3. Informar que a través del presente acto se coge el Concepto Jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 1 11389393 0/ENE/2023. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------	-----------------------------	---	------------	--------------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 20 de 31

CONTRATO
DE
CONCESION

LBO-09541

FRANCY NIYRED
MENESES DORADO

4

12/10/2023

AUTO No.
905-1738

DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2022, toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución Resolución No. 504 del 18/09/2018, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería del 11980683 03/ABR/2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 21 de 31

CONTRATO
DE
CONCESION

20489

ARCIVAL S.A.S.

4

12/10/2023

AUTO No.
905- 1739

DISPOSICIONES 1. APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, presentado dentro del contrato de Concesión No. 20489, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 12488438 20 de junio de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 22 de 31

CONTRATO DE CONCESION	EEL-151	C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S.	5	12/10/2023	AUTO No. 905-1740	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EEL-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S.: 1. Requerir a la sociedad LADRILLERA SAN BENITO S.A.S., en condición de titular minero del Contrato de Concesión No. EEL-151, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos correspondientes a la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 3005339 expedida por la aseguradora PREVISORA SEGUROS el 25 de noviembre de 2022, con vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 01 de diciembre de 2023, para la etapa de construcción y montaje del título No. EEL-151, con un monto asegurado hasta por \$89.425.080,00, con recibo de pago No. 2001797641 de la Previsora, toda vez que, debe acoger la previsión establecida en el artículo 2 de la Resolución Página 5 de 5 No. 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero – ambientales y se dictan otras disposiciones. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se coge el Concepto Técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11376291 del 28 de febrero de 2023. 3. Informar que a través del presente acto se coge el Concepto Jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11376289 09 de mayo de 2023 del . 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	--------------------------------------	---	------------	----------------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 23 de 31

CONTRATO DE CONCESION	HKM-12041	EDWAR GONZALEZ CABEZAS	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1741	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HKM-12041, se requiere bajo apremio de multa al titular, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 4543101005235, expedida por la compañía Seguros del Estado el 16 de febrero de 2023, con vigencia desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2024, presentada mediante evento No. 412247 y radicado No 67731-0 del 28 de febrero de 2023, dado que el valor asegurado no corresponde al precio base de liquidación de la UPME para el periodo correspondiente a la anualidad, el cual debe ser de (\$136.835.050), conforme con las características del PTO aprobado de Producción Anual Proyectada (m3) de recebo: 110.000 m3/año. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo 288 de la citada norma. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. El presente acto acoge el concepto técnico realizada bajo tarea No. 11940824 del 21 de marzo de 2023. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	---------------------------	---	------------	-----------------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 24 de 31

CONTRATO DE CONCESION	ECC-091	CARLOS HUMBERTO LOPEZ TRUJILLO	4	12/10/2023	AUTO No. 905-1742	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. ECC-091, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2020, toda vez que, no se observa en el plano anexo la información del avance de las labores de explotación para el periodo presentado, por lo que no cumple con lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015. Por tanto; se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8216861 25/OCT/2021. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	KBK-09191	CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS	3	12/10/2023	AUTO No. 905-1743	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) KBK-09191 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS: 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. KBK-09191, la presentación de la modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 42-43-101006188 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 26/12/2022 hasta el 26/12/2023, teniendo en cuenta que se encuentra mal constituida en cuanto al valor asegurado, se debe amparar el valor asegurado por la suma de \$\$7.677.582, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 11602034 30 /ENE/2023. Por lo tanto, se concede un

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 2
	ESTADOS				Página 25 de 31

						término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11602034 30/ENE/2023 del . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	500311	PEREA Y CIA S.A.S.	4	12/10/2023	AUTO No. 905-1744	DISPOSICIONES 1. APROBAR el Formato Básico Minero anual 2022 presentado por la sociedad PEREA Y CIA S. A.S. titular del Contrato de Concesión No. 500311, mediante número de evento: 444205 y número de radicado: 71957-0 del 11 de mayo de 2023, por considerarse técnicamente viable, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4-0925 del 31-dic-2019. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12409382 del 19 de julio de 2023 en la plataforma AnnA M i n e r í a . 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12409382 del 19 de julio de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – S I G M (A n n A M i n e r í a) . 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 26 de 31

CONTRATO DE CONCESION	GDT-09C	GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1745	DISPOSICIONES 1. Aceptar la póliza minero ambiental No. 37-43-101001250 Anexo:2 , expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de junio de 2019 hasta el 12 de junio de 2022, tomada dentro del contrato de concesión No. GDT09C, presentada en la plataforma Anna minería con evento No. 401205 y radicado No. 64146-0 del 25 de enero de 2023. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11682732 27/FEB/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11682730 08/FEB/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	----------------------------	---	------------	--------------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 27 de 31

CONTRATO DE CONCESION	ICU-14541	ADELA ARDILA DE ORTIZ	5	12/10/2023	AUTO No. 905-1746	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión No. ICU-14541 para que presente la modificación de la póliza minero ambiental No. 41-43-101002544 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia comprendida desde el 28/12/2022 hasta el 28/12/2023, ya que se encuentra mal constituida en cuanto al valor asegurado, que debe ser \$13.525.543, modificar el objeto de la póliza y se debe tener en cuenta las disposiciones legales establecidas en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y en la Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, conforme al concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11586870 del 30/01/2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11586870 del 30/ENE/2023. 3. Informar a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 41-43-101002544 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-----------	-----------------------	---	------------	----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	DH5-112	CSS CONSTRUCTORES SA	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1747	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DH5-112, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CSS CONSTRUCTORES SA: 1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. DH5-112, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101010235 Anexo: 0 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 03/11/2022 hasta el 03/11/2023, presentada en la plataforma Anna Minería con evento No.390654 y radicado No.61175-0 del 18 de noviembre de 2022, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos, toda vez que se requiere modificar el valor asegurado el cual debe ser de (\$51.382.805) conforme a las características del PTO aprobado, el cual contempla una explotación anual de 41304 m3 de recebo y de acuerdo al precio base de liquidación establecido por la UPME para el periodo asegurado y se debe allegar el recibo de pago, conforme a la evaluación técnica con número de tarea Anna Minería 11322749 del 02/02/2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto Página 4 de 4 administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Lo anterior de conformidad con lo concluido en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11322749 del 02/FEB/2023 y del 11322747 13/FEB/2023, del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (A n n A M i n e r í a) . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo
-----------------------	---------	----------------------	---	------------	--------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 2
	ESTADOS				Página 29 de 31

						tanto, no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IFJ-14061	YOLANDA DIAZ RESTREPO	4	12/10/2023	AUTO No. 905-1748	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 45-43-101005159, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado con vigencia desde el 16/12/2022 hasta el 16/12/2023, teniendo en cuenta que se encuentra mal constituida el valor asegurado. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11524607 10/ENE/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11524605 05/MAY/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 30 de 31

CONTRATO DE CONCESION	ILE-14211	REFORESTADORA ANDINA S.A.	4	12/10/2023	AUTO No. 905- 1749	DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación la póliza de cumplimiento minero ambiental No 3555999-5, con vigencia desde el 30/01/2023 hasta el 30/01/2024, expedida por la compañía de Seguros Generales SURA, con un valor asegurado de \$ \$ 5.970.984,00, para la etapa de explotación. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11825723 del 16/MAR/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11825721 del 22/JUN/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---------------------------	---	------------	--------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página 31 de 31

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 19 de octubre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI